

12

|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                             |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br><br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                             | PÁGINA | 1 de 3       |

RESOLUCIÓN No. 4919 DE 2024,

29 NOV 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala cuatro Modalidades de Selección para la escogencia de los contratistas del Estado, las cuales son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa, invocando la causal prescrita en el literal G del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala “...se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...”

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría para el desarrollo económico y la Dirección de Turismo, organizan, coordinan y facilitan la ejecución de diferentes estrategias eventos, y actividades encaminadas al desarrollo, apoyo, fortalecimiento y promoción del sector turístico del Municipio, tanto a nivel local, regional, departamental y nacional.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 para la vigencia 2024-2027 en su programa “ productividad y competitividad de las empresas colombianas”, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico junto con el marketing digital y tics para el turismo disponiendo de la meta - producto No. 90, propuesta para el cuatrienio, por el plan: “Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional”.

Que la Dirección de Turismo busca contribuir al mejoramiento y la competitividad del sector artesanal del Municipio mediante una estrategia de apoyo integral que fortalezca la cadena de valor de la actividad y potencialice la presencia de los artesanos del Municipio tanto en el mercado nacional como el internacional, a través la participación en EXPOARTESANÍAS 2024 en Corferias. En este sentido la Administración, en aras de apoyar al sector artesanal y como estrategia de promoción turística participará en la feria con un stand institucional.

Que expoartesánias se desarrolla cada año en el mes de diciembre y es la feria artesanal de América Latina que busca promover la conservación de los oficios tradicionales con altos estándares de calidad en los productos artesanales para dinamizar y fortalecer el sector artesanal, resaltando el gran trabajo de los artesanos y sus creaciones que a su vez representan diversas culturas y tradiciones de distintas regiones del país.

|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                             |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br><br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                             | PÁGINA | 2 de 3       |
|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |

Que la Corporación De Ferias y Exposiciones SA usuario operador de zona franca beneficio e interés colectivo con NIT 860.002.464-3 es la única entidad que presta servicios de turismo de reuniones, arrienda y provee los derechos de participación para la feria EXPOARTESANIAS 2024, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General de Corporación De Ferias Y Exposiciones SA es Usuario Operador De Zona Franca beneficio e interés colectivo, razón por la cual, la entidad evidencia que no existe pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, es así, que la entidad procede a realizar la contratación con base en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría Para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo, adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "PROVEER LOS DERECHOS, LA LOGISTICA Y LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EXPOARTESANIAS 2024", esto con el fin de dar avance a las metas planteadas en el plan de desarrollo 2024-2027 para dar cumplimiento a la estrategia de posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de ocho (8) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional para el año 2024.

Que, ante la conocida trayectoria y capacidad técnica, así como es la única persona jurídica que realiza dicha feria especializada "FERIA EXPOARTESANIAS" la Secretaría Para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo, como consta en los estudios previos, ha identificado a la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA como la persona idónea para el desarrollo del contrato.

Que en razón a lo previsto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa; la realización de este servicio podrá realizarse bajo la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto no existe pluralidad de oferentes, ya que la entidad encargada de proveer lo descrito en el objeto es la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación para la presente contratación, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.135.000), para lo cual el Municipio cuenta con la apropiación de recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024, conforme al certificado Presupuestal número 2024002343 del 15 de octubre de 2024, por valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 65.000.000), el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Dirección de Turismo ubicada en la Cra 10 N° 8-80 y serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Cra 11 N° 11-29 Alcaldía del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa prevista en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para celebrar contrato con CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA Identificada con Nit. 860.002.464-3 por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.135.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024002343 del 15 de octubre de 2024, por valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 65.000.000)

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR:** El objeto a contratar será: "PROVEER LOS DERECHOS, LA LOGISTICA Y LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EXPOARTESANIAS 2024", Las condiciones se encuentran señaladas de manera detallada en los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Turismo y podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Chía en la Cra 11 N° 11-29.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

4919

|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                             |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br><br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                             | PÁGINA | 3 de 3       |

**ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación, en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.135.000), para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024002343 del 15 de octubre de 2024 por valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 65.000.000), con afectación al rubro número (24105350220242517500120462 – 2.3.2.02.02.009) con fuente 1304, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

29 NOV 2024

Dada en Chía a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (202\_\_)

  
**MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó: Luisa Fernanda Barrantes– Profesional Universitario  
Revisó: Mario Ernesto Delgado Arana